

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, trece (13) de noviembre de dos mil catorce (2014)

REF:	RADICADO	05001 33 33 010 2012 00163 00
	MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
	DEMANDANTE:	ANA ESTELA ARTEAGA RESTREPO
	DEMANDADO:	NACIÓN-MINEDUCACION-FONPREMAG
	ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, SE ADMITE la renuncia del poder presentada por el Dr. LUIS HUMBERTO VIANA BEDOYA, como apoderado judicial de la entidad demandada. Teniendo en cuenta que la renuncia se debe a nuevos compromisos laborales, y el apoderado le comunicó a la entidad mediante correo electrónico, no se hace necesario enviar telegrama a la entidad.

NOTIFÍQUESE

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados de fecha 18 de
noviembre de 2014
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA